

## EDITORIAL

Con agrado y satisfacción presentamos a la comunidad académica, tanto nacional como internacional, el número 13 de nuestra Revista Chilena de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, correspondiente al Primer Semestre del año 2016. En esta ocasión contamos con aportes doctrinarios tanto nacionales como extranjeros. En contribuciones extranjeras está la del Profesor Juan Raso Delgue, con el estudio “El Derecho del Trabajo como rama del Derecho y sus nuevas fronteras”, en que pone en tela de juicio los criterios tradicionales de subordinación jurídica, como criterio totémico para distinguir el trabajo de relevancia jurídico laboral, y con ello dirigir la mirada hacia formas novedosas de dependencia, difícilmente encasillables en criterios tradicionales de subordinación, pero que requieren de la atención del Derecho del Trabajo con algún nivel de intensidad regulatoria. Para ello propone su Teoría de los Círculos, en que expone la necesidad de aplicar el Derecho del Trabajo con distintos niveles de intensidad, dependiendo de la necesidad de tutela que experimenten en las distintas hipótesis.

También está el estudio de Vinícius Guilherme Bion, titulado “Os benefícios por incapacidade e o reconhecimento destes na espécie acidentária pelo poder judiciário de Santa Catarina”, en donde efectúa un análisis de la interpretación del poder judicial de Santa Catarina, respecto de los requisitos legales para acceder a los beneficios del sistema de seguridad social por incapacidad. Luego, los autores Abraham Bragança de Vasconcellos Weintraub y Arthur Bragança de Vasconcellos Weintraub, en su estudio “Reforma da previdência no Brasil: aposentadoria pública fásica ou gradual”, critican la visión monista de abordar el análisis sobre la reforma de pensiones en Brasil, desde un punto exclusivamente jurídico o exclusivamente económico, planteando la necesidad de efectuar una reflexión interdisciplinaria sobre la materia.

En el estudio de Francisco Neira y Álvaro Rojas sobre “Trabajadores a honorarios. La Municipalidad como transgresor del orden público laboral”, los autores realizan un análisis doctrinario y legal, para llegar a una conclusión satisfactoria acerca del real estatuto jurídico aplicable a los trabajadores a honorarios que prestan servicios bajo subordinación en el régimen público.

En la sección Ensayos y Documentos, contamos con el aporte de Andrei Candiani, en su ensayo “Estatuto de protección al menor de edad en el Código del Trabajo de 1931”, que analiza las características de la regulación legal del trabajo de menores, desde el Código del Trabajo de 1931 hasta la específica regulación del Decreto Ley N° 2.200, tomando en consideración las condiciones económicas y sociales que posibilitaron el florecimiento de la regulación legal del trabajo de menores. Por su parte, Patricia Fuenzalida Martínez en su ensayo “Sistema de protección frente a los riesgos laborales en el Derecho Chileno”, nos presenta una panorámica general y a la vez completa sobre la forma en que la legislación civil, laboral y de seguridad social, actúan de manera conjunta y complementaria sobre los riesgos laborales. Por último, Sebastián Krebs, en su ensayo “Ley N° 20.823 y modificación de la jornada ordinaria de trabajadores sujetos a un sistema de turnos regulados en el reglamento interno”, efectúa un análisis de la doctrina administrativa respecto de la aplicación de la Ley N° 20.823, en particular, respecto de la imposibilidad del empleador de modificar unilateralmente el sistema de turnos establecido en el reglamento interno, para ajustar sus disposiciones a la mencionada Ley.

En la sección Comentarios de Jurisprudencia, están los aportes del profesor Claudio Palavecino, quien comenta la sentencia RIT N° O-1413-2015, del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre declaración de unidad económica, en que se discute sobre la necesidad o no de contar con una potestad de mando o dirección sobre los trabajadores de las diversas entidades empresariales, susceptibles de ser calificadas como empleador único, para los efectos de que recaiga sobre ellos la unidad empresarial. Por otro lado, el comentario de jurisprudencia de René del Real “Aplicación de la teoría de los actos propios respecto de escritura pública que niega el carácter remuneratorio de la gratificación”, discute sobre la real dimensión de la aplicación de la teoría de los actos propios en materia laboral, analizando las distintas posturas doctrinarias al respecto, y ofreciendo una conclusión matizada respecto de la aplicación de dicha doctrina.

En la sección Recensiones de Libros contamos con las reseñas del libro de Raúl Fernández Toledo; “El poder disciplinario del empleador” (2016), a cargo del profesor Luis Lizama Portal, y de Jesús Mercader Uguina, “Los principios de aplicación del Derecho del Trabajo” (2014), a cargo de Jorge Martínez Rivera.

Esperamos que la edición de este número de la Revista Chilena de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social sea de utilidad e interés para la comunidad académica y profesional vinculada al Derecho de Trabajo y la Seguridad Social, y al mismo tiempo los invitamos a participar de las próximas ediciones de la Revista, enviándonos sus investigaciones, ensayos o comentarios. Por otro lado, agradecemos a todos aquellos quienes nos hicieron llegar sus escritos e investigaciones para la edición de este número, y los incentivamos a seguir participando de las próximas ediciones de la revista.

María Cristina Gajardo Harboe  
Directora Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social  
Departamento de Derecho del Trabajo – Universidad de Chile